



CASO AFINSA Y FÓRUM FILATÉLICO

Los responsables están en el Ministerio de Consumo

EL EQUIPO DE ELENA SALGADO NO DESARROLLÓ LA LEY 35/2003 PARA PROTEGER A LOS INVERSORES

La directora general de Consumo, Ángeles Heras, y su superior, el subsecretario de Sanidad y Consumo y presidente del Instituto Nacional de Consumo, Fernando Puig de la Bellacasa,

son los responsables de la situación en la que se encuentran los afectados por la crisis de Afinsa y Fórum Filatélico, debido a su negligencia a la hora de desarrollar la Ley 35/2003.

REDACCIÓN / MADRID

El presidente de Ausbanc, Luis Pineda, lo dejó muy claro en la reunión informativa que mantuvo con los afectados del caso Afinsa y Fórum Filatélico, el pasado mes de mayo (ver página 6): "sabemos quiénes son los responsables de no haber desarrollado la Ley 35/2003: Fernando Puig de la Bellacasa, presidente del Instituto Nacional de Consumo, máximo responsable técnico de Consumo, y su mano derecha, la directora general de Consumo, Ángeles Heras. Exigimos y les invitamos a que dimitan, o exijamos su cese".

La responsabilidad de los altos cargos del Ministerio que encabeza Elena Salgado deriva de la mencionada Ley 35/2003 de 4 de noviembre de Instituciones de Inversiones Colectivas, en cuya Disposición Adicional 4ª se establece que las inversiones de empresas como Afinsa y Fórum Filatélico pasaban a depender directamente de las autoridades de Consumo. Según reza textualmente en dicha Disposición Adicional, "las personas o entidades sujetas a auditoría de cuentas conforme a la presente disposición deberán remitir copia del informe de auditoría a las autoridades competentes en materia de consumo".

El contenido de esta Disposición Adicional 4ª exige de responsabilidades tanto al Banco de España, como a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y la Dirección Gene-



De izquierda a derecha, Ángeles Heras, directora general de Consumo; Fernando Puig de la Bellacasa, subsecretario de Sanidad y Consumo y presidente del Instituto Nacional de Consumo, y la ministra de Sanidad y Consumo, Elena Salgado.

La Ley 35/2003 establece que estas inversiones pasan a depender de Consumo

ral de Seguros y Fondos de Pensiones, en el control y supervisión de este tipo de sociedades de inversión en bienes tangibles. Responsabilidad que pasaba a recaer en el Ministerio de Sanidad y Consumo.

Inactividad de Consumo

¿Qué hicieron los responsables de Consumo al respecto, tras serle encomendada la tarea de velar por los inversores que tenían depositados sus ahorros y su confianza en socie-

dades como Fórum Filatélico y Afinsa? Nada de nada. Ni han ejercido su labor de supervisión, ni de control. Además, tras estallar el escándalo el pasado mes de mayo, desde el Ministerio de Sanidad y Consumo se apresuraron a echar balones fuera, trasladando la responsabilidad sobre el caso hacia las autoridades de Consumo de las Comunidades Autónomas, en páginas enteras de publicidad contratada en los principales diarios nacionales.

Todavía más: en lugar de presentar su dimisión por su manifiesta negligencia, Puig de la Bellacasa presentó a los representantes de Consumo de las Comunidades Autónomas un texto en el que se anunciaba que las reclamaciones de los afectados y la de-

Los responsables del Ministerio han descuidado la labor de control y supervisión

fensa colectiva de sus intereses se canalizaría a través de las mismas asociaciones de consumidores que componen el CCU, que curiosamente aún no se había reunido ni, mucho menos, lo había aceptado. Lo que constituye una prueba más de su evidente docilidad y escasa independencia de criterio ante quienes, hay que recordarlo, le otorgan cuantiosas subvenciones.

En suma, el Ministerio de Consumo, y sus representantes antes señala-

LOS ARGUMENTOS EN QUE SE APOYA AUSBANC

■ Ley 35/2003 de Instituciones de Inversión Colectivas. En su Disposición Adicional 4ª establece el derecho de información al cliente de los elementos importantes del contrato y la legislación, y prevé el desarrollo de las garantías que aseguran el cumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo que reglamentariamente se estableciese.

■ Real Decreto 1309/2005 de 4 de noviembre de 2005. Desarrolla la Ley 35/2003, excepto en la parte relativa a las instituciones de carácter no financiero, que quedan pendientes de un posible desarrollo que pudiera hacerse por medio de una Orden Ministerial.

■ Real Decreto 1555/2004. En su artículo 8.1 establece que la Dirección General de Consumo y Atención al Ciudadano es el órgano al que corresponde la propuesta de ordenación en materia de consumo y el desarrollo de las funciones relativas al buen funcionamiento del mercado para la protección del consumidor.

dos, descuidaron el cumplimiento de la Ley en materia de contratos, ignoraron el desarrollo reglamentario, no establecieron un control de coeficientes máximos de inversión, ni tampoco constituyeron una unidad de análisis patrimonial de bienes tangibles de colección.

En base a todo lo anterior, Ausbanc Consumo ha solicitado a la ministra Elena Salgado la destitución tanto de Heras como de Puig de la Bellacasa, y defiende que el Ministerio de Consumo debe ser la entidad competente y capaz de regular y supervisar la actividad de inversión en bienes tangibles.

REDACCIÓN / MADRID

La intervención judicial de Afinsa y Fórum Filatélico ha suscitado, entre otros debates, una cierta polémica legal ante la apertura de dos procedimientos judiciales. Uno, abierto en la Audiencia Nacional y a cuyo frente se encuentran los magistrados Santiago Pedraz y Fernando Grande-Marlaska y, un segundo procedimiento, instado por los juzgados números 6 y 7 de lo Mercantil de Madrid.

Los dos procedimientos discurren en paralelo, aunque el que siguen los magistrados de la Audiencia Nacional ya han designado dos administradores judiciales. Por su parte, las causas que instruyen los juzgados mercantiles, que han sido instadas por los acreedores, se han constituido bajo la fórmula de suspensión de pagos [ahora convenio de acreedores] por lo que pueden optar también por designar administradores.

En cualquier caso, los expertos jurídicos consultados y los que han manifestado

Los expertos creen que los primeros juicios se demorarán hasta octubre

DEBIDO A LA GRAN CANTIDAD DE INVERSORES AFECTADOS EN TODA ESPAÑA

públicamente su punto de vista, consideran que el plazo mínimo para ese tipo de procedimientos se dilata "habitualmente, entre la fase en la que se hace pública la suspensión de pagos [ahora convenio de acreedores] y otra posterior -en la que se decide si se sanea la empresa o se liquida- pasan unos tres o cuatro meses". Sin embargo, en todos los circuitos judiciales se considera que ese plazo se puede alargar tanto si el concurso de acreedores es voluntario o inducido por las autoridades judiciales.

Es decir, en el mejor de los casos, las primeras actuaciones judiciales con transcendencia pública tendrían lugar en oto-

La Audiencia Nacional podría refundir todos los procedimientos en un único sumario

ño próximos. Parte de la dilación de ese plazo tiene su origen en la gran cantidad de afectados por la crisis de las empresas filatélicas y que actualmente se estima en unos 350.000 inversores. Ese enorme volumen de personas implicadas ha dado pie a que la propia Audiencia Nacional promueva la creación de una "ventanilla única" en la que atender a to-

dos los inversores implicados, por lo que múltiples denuncias individuales y colectivas que ya han sido interpuestas en juzgados de toda España podrían refundirse en un sólo procedimiento. Si bien, al cierre de esta edición esto es algo que aún no está decidido.

Por otra parte, los principales partidos políticos, incluyendo el grupo que da soporte al Gobierno, han hecho pública su intención de modificar la normativa sobre las empresas de bienes tangibles para dar mejor cobertura a sus actividades. En esa línea, el propio Gobierno ya ha avanzado que esa modificación "podría basarse probablemente en convertir en

obligatorias las garantías cuyo ofrecimiento a los consumidores ahora es voluntario", según reconoció la ministra de Sanidad y Consumo, Elena Salgado en el Congreso de los Diputados. Salgado rechazó la posibilidad de crear un "fondo de asistencia selectiva" para los afectados.

Por otra parte, el secretario de Estado de Economía, David Vega, se ha comprometido públicamente a "brindar apoyo a los afectados" para anticipar lo antes posible el cobro de los rendimientos a que tengan derecho. En ese sentido Vega especificó que "se está diseñando algún tipo de crédito puente, de manera que cuando esté establecido qué cantidades les corresponde cobrar a cada uno de los afectados, éstos puedan solicitar un préstamo por esa cantidad para no tener que esperar a la conclusión del proceso judicial, que previsiblemente será largo".